



Rad. 2017-00107

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Hipotecario, con memoriales allegados por la parte actora sustituyendo poder, al igual que por parte de la apoderada del aquí demandado, solicitando la terminación del proceso de acuerdo al acuerdo entre las partes. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”, Queda para proveer-marzo 26 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO

Secretaria.-

EJECUTIVO HIPOTECARIO/MENOR/ C.S.

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-0003-00

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CESIONARIO: FIDUAGRARIA S.A. como Vocera Y Administradora Patrimonio Autónomo-DISPROYECTO

DEMANDADO: ALBEIRO LOSADA FARFAN

AUTO de SUSTANCIACION N°.034

APODERADO: Dr. MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO/

T.P. 113.488 del C.S. de la J.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, trece (13) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el memorial concediendo poder por parte del cesionario a la entidad SOCIEDAD-CONTACT XENTRO SAS, con Nit- Nro.900832042-4, representada legalmente por Oscar Ricardo Cruz Sánchez, identificado con cedula 93.337.633.

En memorial allegado al correo electrónico del Despacho, por parte de la entidad SOCIEDAD – CONTAC XENTRO SAS, presenta sustitución del poder a ellos otorgado por la parte aquí demandante hoy cesionaria FIDUAGRARIA SA, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTO.

Se allega escrito por parte de la apoderada del aquí demandado mediante el cual deja en conocimiento que el señor **ALBEIRO LOSADA FARFAN**, identificado con **CC 94367897 y P.A DISPROYECTOS –FNA-** han llegado a un acuerdo de pago voluntario razonable libre y espontaneo de **CANCELACION TOTAL** de la obligación en el proceso en curso; en cuanto a la solicitud de reconocerle personería, se le indica que mediante auto interlocutorio Nro. 657 del 3 de abril de 2020, se le reconoció personería como apoderada del aquí demandado.

Por ello el Juzgado,

RESUELVE:



Rad. 2017-00107

1°. RECONOCER personería para que actué dentro de este proceso como apoderado de la parte demandante a la SOCIEDAD-CONTACT XENTRO SAS, con Nit- Nro.900832042-4, representada legalmente por Oscar Ricardo Cruz Sánchez, identificado con cedula 93.337.633.

2°. ACEPTAR la sustitución del poder presentada por Oscar Ricardo Cruz Sánchez representante de la SOCIEDAD-CONTACT XENTRO SAS al abogado **MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO**.

3°. RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en este proceso en representación de la parte demandante Hoy CECIONARIA **SOCIEDAD FIDUAGRARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A – FIDUAGRARIA S.A COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS**, al abogado **MARTIN ORLANDO CASTAÑEDA QUINTERO** con T.P. 113.488 del C.S.J como abogado sustituto, conforme a las voces del poder a el conferido, Art. 74 del C. de G. P.

4°. DEJAR a disposición de la parte actora lo mencionado por la apoderada de la parte demandada sobre la terminación del proceso, e INSTARLOS para que se manifiesten al respecto y proceder con su terminación.

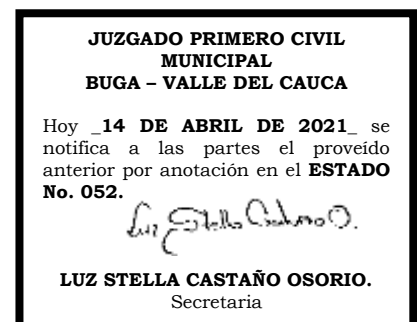
5°. DEJAR en conocimiento de la apoderada de la parte demanda, que mediante auto interlocutorio No. 657 del 3 de abril de 2020 ya le fue reconocida personería jurídica en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaborado. ALBA.M.A

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

066c0e8c71558511e8c5c2731257cbd6926d6ba274802b61bd83f172fa1c4f36

Documento generado en 13/04/2021 08:39:40 PM



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2017-00107

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>